

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

Declaración con motivo del 30 aniversario del Grupo de Trabajo
sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias

Ginebra, 5 de noviembre de 2010

Carlos Villán Durán, Presidente de la AEDIDH

Señor Presidente:

Formulo la siguiente declaración en nombre de la Federación Española de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (que agrupa a 14 organizaciones de derechos humanos, incluida la AEDIDH), y de la World Association of Former UN Interns and Fellows (WAFUNIF), ambas con estatuto consultivo.

LAS DESAPARICIONES FORZADAS TREINTA AÑOS DESPUÉS

Treinta años después de creado el GTDFI, los familiares de los desaparecidos de todo el mundo entienden que el GT tiene ante sí dos desafíos principales:

1. Revisar y actualizar sus métodos de trabajo, a fin de que éstos sean más transparentes y cercanos a las víctimas y sus familiares. A estos fines, el GT debería superar el tradicional enfoque “humanitario” de su mandato, para aplicar con criterios estrictamente jurídicos las normas contenidas en la Declaración y en la Convención. Así se terminaría el tratamiento de cada caso recibido con una opinión individual sobre si el caso constituye una desaparición forzada o no. En caso positivo, el GT señalaría las medidas de reparación que correspondan al Estado interesado. En este sentido, son fuente de inspiración los métodos de trabajo del GT sobre la Detención Arbitraria.
2. El GT ha afirmado con razón que la desaparición forzada de personas es un delito continuado en el tiempo y un crimen de lesa humanidad imprescriptible. En consecuencia, el GT debería ayudar a los familiares de personas desaparecidas a recuperar la memoria histórica y la dignidad de las víctimas, recordando a los Estados su obligación internacional de investigar los casos denunciados. El caso de España es paradigmático: 150.000 casos de desapariciones (de ellos 30.000 niños) ocurridas durante la Guerra Civil y posterior represión franquista, siguen pendientes de investigación. El juez Garzón lo intentó. Fue suspendido de sus funciones hace 7 meses y procesado por supuesta prevaricación. Su único delito ha sido no aplicar una ley de amnistía de 1977 que es incompatible con el DIDH.

Gracias, Sr. Presidente.

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

AEDIDH